

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.500

Miércoles 15 de Julio de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2838155

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP142988

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar dirección y coordenadas geográficas de dos (2) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Para las regiones: De Antofagasta y de Atacama.

Ubicación Estaciones Base									
Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
AN9505	Ruta 5 Norte S/N, Sector Aventura, María Elena, Antofagasta	Aproximadamente a 1 km al sureste de la intersección de Ruta 5 y Ruta B-150, Sector Estación Teresa	María Elena	21	58	14,79	69	35	15,22
				21	58	15,6	69	35	12,8
AT9536	Ruta 5 S/N, Sector Punta Colorada, Chañaral, Atacama	Camino acceso S/N interior Ruta 5 Norte Altura km. 1040 aprox., Sector Quebrada Pan de Azúcar	Chañaral	25	59	20,09	70	26	2,51
				25	59	19,3	70	26	5,7

1.1. Las infraestructuras soportantes de sistemas radiantes se indican a continuación:

Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
AN9505	Torre Autosoportada	60
AT9536	Torre Autosoportada	48

Las demás características técnicas permanecerán inalterables de conformidad al decreto supremo N° 19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de obra	Termino de obra	Inicio de servicio
1 (mes)	30 días hábiles antes del inicio de servicio	30 de septiembre de 2026

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.